VOX | Grupo Municipal de Dos Hermanas

RUEGO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Adrián Trashorras Álvarez, mayor de edad, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal VOX de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos datos son conocidos al amparo de lo previsto en el art. 97 del Real decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, art. 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y demás normativa de pertinente aplicación presenta el siguiente,

RUEGO RELATIVO A EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

En virtud del acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de 30 plazas de Policías Locales de esta Corporación, mediante el sistema de acceso libre y por el procedimiento de oposición, se dictó la pertinente Resolución de nombramiento y se formuló orden de prelación final de los (entonces) candidatos aprobados según la calificación obtenida y siendo nombrados funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente curso selectivo de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)

Sin embargo, se ha tenido conocimiento de que tales funcionarios únicamente están percibiendo como retribuciones, las correspondientes al sueldo base (861,46€) y que, en todo caso, serían inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (fijado para este año en 1.184 por 14 pagas), lo que ya de por sí resultan minoradas con respecto a las retribuciones de sus homólogos en el Cuerpo de Policía Local de pertenencia.

Nada obsta a que puedan ser remunerados como el resto de personal de la plantilla a la que aspiran a ingresar pues la legislación de referencia no impide dicha **equiparación salarial**, máxime cuando deben realizar el período de ingreso en total dedicación, sino que fija unos emolumentos con carácter de mínimo para ellos y que habrán de ser complementados por la Administración de procedencia.

Por ello y al objeto de que se tome en consideración, formulan el siguiente RUEGO

Único.- Que por parte de la Delegación correspondiente, se incoe expediente de oficio para la adopción del acuerdo que proceda para la efectiva **equiparación salarial** de los funcionarios en prácticas que desarrollan sus cometidos circunstancialmente en el IESPA, con el resto de

personal en activo en el Cuerpo al que aspiran ingresar, otorgando efectos retroactivos a dicha resolución a fecha de su efectivo nombramiento y se realicen las actuaciones necesarias para su efectividad, regularizando las nóminas respectivas con los abonos devengados y no percibidos, todo ello conforme a la normativa resultante y de pertinente aplicación.

Lo que pide en Dos Hermanas, a fecha que obra a pie del documento.

EL CONCEJAL PORTAVOZ

(*documento firmado electrónicamente)*